

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

30181 RESOLUCION de 7 de octubre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca concurso oposición libre para la provisión de plazas de Funcionarios directivos de dicho Instituto.

Existiendo plazas vacantes en la escala de funcionarios de nivel directivo en la plantilla del personal propio de este Instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 42/1967, de 28 de junio, y 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967, así como lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Esta Dirección ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria:

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número y características de las plazas.—Se convocan dos plazas de funcionarios de nivel directivo vacantes en la plantilla del personal propio de este Instituto que serán incrementadas con las de jubilación forzosa que hayan de producirse en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria y con las que puedan originarse por cualquier causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el número total de vacantes objeto de convocatoria, especificándose, además, el área de conocimientos a que correspondan.

Las plazas que se convocan son: una del área de conocimientos técnico-urbanísticos y otra del área de conocimientos jurídico-administrativos. Están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias establecidas por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto en sesiones de 30 de noviembre de 1973 y 1.º de diciembre de 1974, en aplicación del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, modificado por Ley 29/1974, Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones posteriores de aplicación.

La prestación del servicio será en el régimen de jornada completa establecido con carácter general para la función pública.

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre y se regirá por las bases que se establecen en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión de título de Licenciado en Facultad Universitaria o en Escuela Técnica Superior.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.

2.2 Los aspirantes habrán de reunir tales requisitos en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, debiendo conservarlos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán formular solicitud conforme al modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979, haciendo constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose en caso de obtener plaza a jurar o prometer acatamiento a la Constitución según los términos del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Junto con la instancia los solicitantes presentarán un currículum vitae en el que harán constar con precisión las circunstancias de su actividad académica y profesional, así como cuantos méritos crean reunir. Tratándose de publicaciones, deberán identificarlas con referencia rigurosa a Editorial y datos de la edición (lugar, fecha, páginas, etc.).

Las pruebas documentales de los méritos alegados se aporarán junto con la instancia y el currículum vitae. Tratándose de publicaciones, deberá acompañarse un ejemplar de las mismas, original o fotocopiado. Asimismo, los aspirantes funcionarios deberán aportar certificado de las correspondientes Jefaturas de Personal donde se custodien sus expedientes para la eventual minoración de puntuación por sanciones.

En la solicitud los aspirantes deberán hacer constar expresamente su opción de examen por plaza del área de conocimientos técnico-urbanísticos o jurídico-administrativos, no pudiendo presentarse a las dos.

3.2 Organo a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

3.5 Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen y formación de expediente serán de 3.000 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el pago.—El abono de dichos derechos se efectuará en la Tesorería-Contaduría de este Instituto (Santa Engracia, 7, Madrid-10), o bien por giro postal o telegráfico a ella dirigido, haciendo constar, en tal caso, en la instancia de solicitud el número del giro.

3.7 Defectos en las solicitudes.—Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el mismo con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección del Instituto se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados presentar reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores materiales y de hecho que pudieran advertirse se subsanarán en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Lista definitiva.—Las reclamaciones frente a la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Recursos contra la lista definitiva.—De acuerdo con el artículo 2.º del Reglamento de 22 de julio de 1967, contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Administración Territorial en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 Composición.—El Tribunal calificador del concurso-oposición estará formado de la siguiente manera:

Presidente: El Director del Instituto de Estudios de Administración Local o persona en quien delegue. **Presidente suplente:** Un Subdirector del Instituto de Estudios de Administración Local, designado por su Director.

Vocales: El Director general de Administración Local o funcionario de titulación superior por él designado, entre los destinados en la citada Dirección General; un Catedrático de Universidad propuesto por la Universidad Complutense de Madrid, para el caso de plazas del área de conocimientos jurídico-administrativos, o por la Politécnica, también de Madrid, en el caso de plazas del área de conocimientos técnico-urbanísticos; un Magistrado del Tribunal Supremo propuesto por el Consejo General del Poder Judicial; un Investigador Titulado de nivel superior del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, propuesto por tal Organismo, que lo será del área de formación jurídico-administrativa o técnico-urbanística para cada uno de los casos de las plazas convocadas.

El Tribunal contará, además, con un Secretario sin voz ni voto que será designado por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local de entre los funcionarios directivos o técnicos propios de este Organismo.

Cada propuesta o nombramiento de Vocal y Secretario implicará también la designación de un suplente con los mismos requisitos y condiciones.

La composición concreta del Tribunal, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto y se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Constitución y actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de su Presidente, Secretario y tres Vocales, todos ellos titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

6. MERITOS Y SU CALIFICACION EN LA FASE DEL CONCURSO

Para la calificación de los méritos alegados será de aplicación el baremo de puntuación que rige en los concursos para provisión de vacantes en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado según Decreto 1106/1966, de 28 de abril que, con las adaptaciones imprescindibles para el caso presente, quedará de la siguiente forma:

Antigüedad:

a) Servicios prestados en Cuerpos o Escalas de las Administraciones Públicas o de Organismos del Estado o Comunidades Autónomas de coeficiente 4 a 5: 0,20 puntos por cada año completo de servicios, hasta 1 punto.

b) Servicios prestados en Cuerpos o Escalas de las Administraciones Públicas o de Organismos del Estado o Comunidades Autónomas de coeficiente 5,5: 0,30 puntos por cada año completo de servicios, hasta 1,50 puntos.

c) Servicios prestados en Cuerpos o Escalas de las Administraciones Públicas o de Organismos del Estado o Comunidades Autónomas de coeficiente inferior al 4: 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta 0,50 puntos.

d) Por cada año completo de servicios efectivos como funcionario de carrera de cualquier escala o plaza del Instituto de Estudios de Administración Local: 0,10 puntos, hasta 0,75 puntos.

En ningún caso podrán superponerse puntuaciones correspondientes a los mismos periodos de tiempo por los apartados anteriores, salvo en el caso del señalado con la letra d) que se añadirá a los demás, en su caso.

Destinos anteriores:

a) Haber desempeñado cargos o puestos de trabajo de designación del Consejo de Ministros, de los Ministros u Organos de similar relevancia: hasta 3 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos, al tiempo de permanencia en los mismos y a la relación que guarde con las actividades y fines del Instituto de Estudios de Administración Local.

b) Haber desempeñado cargos o puestos de trabajo en virtud de pruebas selectivas: hasta 3 puntos, según la naturaleza de los puestos, condición libre o restringida de las pruebas selectivas, su naturaleza de oposición o concurso, tiempo de permanencia en los mismos y a la relación que guarden con las actividades y fines del Instituto de Estudios de Administración Local.

Nota: No podrá haber puntuación acumulada por estos dos conceptos.

Otros méritos:

1.º Titulos Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior: 1 punto por cada uno de los que se posea.

2.º Obtención del premio extraordinario en el examen de Licenciatura: 0,50 puntos por cada Licenciatura.

3.º Poseer el Grado de Doctor: 0,50 puntos por cada Doctorado.

4.º Obtención del premio extraordinario en el examen de Doctorado: 1 punto por cada Doctorado.

5.º Matriculas de Honor en las Licenciaturas: 0,05 puntos por cada una de las obtenidas en asignatura básica.

6.º a) Estudios, ponencias, conferencias y publicaciones científicas y profesionales relacionados con las actividades del Instituto de Estudios de Administración Local y sus fines: Hasta 6 puntos según la extensión y calidad.

b) Investigaciones o servicios en reuniones, congresos u Organismos internacionales relacionados con la Administración Pública y, en especial, con las actividades y fines del Instituto de Estudios de Administración Local: Hasta 3 puntos, según extensión y calidad.

7.º Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo o Escala del Estado, de la Administración Local o Institucional, de superior coeficiente mediante oposición libre legalmente convocada: 0,5 puntos por cada Cuerpo o Escala.

8.º Haber ingresado en cualquier otro Cuerno o Escala del Estado, de la Administración Local o Institucional, de igual coeficiente mediante oposición libre legalmente convocada: 0,25 puntos por cada Cuerpo o Escala.

9.º Certificados o Diplomas de asistencia a cursos organizados en centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios titulados o de carácter universitario: 0,20 puntos por cada curso o año lectivo completo.

10. Haber sido Profesor en el Instituto de Estudios de Administración Local o en Centro público equivalente o universitario y para cada asignatura directamente relacionada con los cometidos de dicho Instituto: 0,30 puntos por asignatura y año.

11. Certificados o Diplomas de asistencia a cursos organizados en el Instituto de Estudios de Administración Local, y celebrados previa publicación de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

12. Diplomatura en Administración Local o Técnico Urbanista del Instituto de Estudios de Administración Local: 0,50 puntos por cada una.

13. Menciones honoríficas, becas, premios y condecoraciones: Hasta 1 punto.

Sanciones: Por sanciones no canceladas se descontarán de la puntuación total hasta 5 puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas.

Valoración de los méritos: El Tribunal calificará los méritos de los concursantes según los criterios reglados que se expresan antes. En aquellos apartados en que quede al Tribunal un margen de libertad de apreciación técnica, deberá razonarse y justificarse la atribución, por criterios objetivos, de una u otra puntuación, dentro del tope máximo que se establece. A tal efecto, deberá constar en acta la puntuación que cada uno de los miembros del Tribunal otorgue por cada uno de los apartados que esté en el caso y se obtendrá la nota final por la media aritmética de las puntuaciones de los diferentes miembros.

El Tribunal ordenará a los aspirantes por orden de la suma total de la puntuación obtenida por todos los conceptos en la fase de concurso, sin que pueda producirse la eliminación de ninguno en esta fase.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

El Tribunal, una vez hecha la calificación de los aspirantes en la fase del concurso, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Junto con las puntuaciones totales de cada aspirante en la fase del concurso, y al menos con quince días hábiles de antelación, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar, en que comenzará la fase de oposición, así como el orden de actuación de los aspirantes según el resultado del sorteo.

Durante la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha, hora y lugar de la siguiente.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de dos horas, de un tema de carácter general relacionado con el programa de materias comunes, elegido por cada opositor entre los dos que sean propuestos por el Tribunal.

El ejercicio deberá ser leído por el propio opositor en sesión pública ante el Tribunal sin añadir ni quitar nada a lo por él escrito, bajo pena de eliminación automática en caso contrario.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

El segundo ejercicio, también de carácter común, consistirá en la realización, por escrito, y en un plazo máximo de dos horas, de un comentario sobre un artículo, fragmento o parte de la Constitución Española de 1978.

Cada opositor podrá elegir entre los dos textos que sean propuestos por el Tribunal y podrá utilizar un ejemplar, no comentado, de la Constitución.

En este ejercicio se valorará el conocimiento y comprensión de la Constitución y la capacidad del opositor para relacionar los preceptos constitucionales con la situación, necesidades y problemática de la sociedad española.

El ejercicio deberá ser leído por el propio opositor en sesión pública ante el Tribunal, sin añadir ni quitar nada a lo por él escrito, bajo pena de eliminación automática en caso contrario.

El tercer ejercicio consistirá en mantener una conversación con el Tribunal de forma oral durante un plazo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta y cinco, sobre dos temas escogidos por el opositor entre cuatro extraídos al azar del grupo del programa anexo sobre la materia específica del área de conocimientos a que corresponda la plaza a que se presenta, según su expresa opción manifestada en el momento de la solicitud. Los opositores dispondrán de un periodo de quince minutos para la preparación de este ejercicio, pudiendo para la misma consultar textos pero no apuntes y utilizar durante la exposición el guión y notas que hayan realizado.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente el volumen y nivel de conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

El cuarto ejercicio consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico relacionado con el programa del grupo de materias específicas a que haya optado en su solicitud cada aspirante. Será elegido por azar entre tres que proponga el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de tres horas, pudiendo utilizar texto, libros y apuntes que consideren necesarios, bien aportados por ellos mismos, bien de los existentes en la Biblioteca del Instituto.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de experiencia administrativa poseída por el opositor y su capacidad de plantear y dar respuesta a problemas concretos relacionados con los fines y actividades del Instituto de Estudios de Administración Local en el área respectiva de conocimientos de la plaza a la que se haya optado.

Con carácter no eliminatorio, pero obligatorio, existirá un ejercicio consistente en una prueba de idiomas, que constará de dos partes:

a) Traducción directa, de un texto de francés, inglés o alemán, a elección del opositor, durante una hora, con ayuda de diccionario. El opositor podrá escoger hasta dos idiomas precisamente de estos tres.

b) Resumen en castellano de un texto leído en alta voz en la lengua o lenguas elegidas por el opositor para la prueba anterior y de un máximo de 200 palabras. Los opositores dispondrán de media hora para la realización del resumen en castellano, no pudiendo utilizar diccionario.

Ambas pruebas deberán ser leídas conjuntamente por el propio opositor en sesión pública ante el Tribunal, sin añadir ni quitar nada a lo por él escrito, bajo pena de eliminación automática en caso contrario.

En este ejercicio se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la corrección de la expresión en castellano.

9. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, por cada uno de los dos temas que deban desarrollarse, siendo necesario un mínimo de 8 puntos para aprobar, y no ser calificado con cero en alguno de los temas.

El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10.

El ejercicio de méritos se calificará de 0 a 10 puntos, no siendo necesario para aprobar ningún mínimo. La calificación del Tribunal será conjunta para ambas partes de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes. Las calificaciones de los aspirantes aprobados deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de los candidatos aprobados ordenados con arreglo a la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la conseguida en la fase de concurso y elevará a la Dirección del Instituto, relacionándolos por orden de preferencia, propuesta de nombramiento en favor de los candidatos que resulten situados en los primeros lugares.

La propuesta no podrá rebasar el número de plazas a cubrir conforme a lo dispuesto en esta convocatoria. No obstante, a los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y en la base 11 de esta convocatoria, el Tribunal remitirá, en su caso, a la Dirección del Instituto una lista en la que figuren por orden de puntuación aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1. Quienes figuren en la lista de aprobados a que se hace referencia en el párrafo 1.º de la norma anterior, deberán presentar en el Instituto de Estudios de Administración Local, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Copia auténtica del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

e) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en el que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

2. Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios de carrera o de empleo interino estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones salvo en los casos justificados y libremente apreciados por la Dirección del Instituto.

En tal supuesto, se publicará una relación adicional de aquellos aspirantes, si los hubiere, que pudieran tener derecho a ocupar las plazas convocadas que resultaran sin cubrir a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

12. NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación indicada, la Dirección del Instituto someterá a la aprobación del Ministro los correspondientes nombramientos de los seleccionados, a quienes se les notificará el nombramiento para su posterior toma de posesión en el plazo de treinta días, sin perjuicio de que también se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

13. SERVICIOS MINIMOS EN EL INSTITUTO

A partir de la toma de posesión, los nombrados estarán obligados a prestar como mínimo un año de servicios al Instituto cumpliendo la jornada completa, de carácter general, antes de poder solicitar su pase a la situación de excedencia activa, voluntaria o cualquier otra análoga.

14. NORMA FINAL RECURSOS DE CARACTER GENERAL

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo y el Reglamento del Instituto de 22 de julio de 1987.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Director del Instituto Luciano Parejo Alfonso.

A N E X O

Programa de la oposición

A) GRUPO DE MATERIAS COMUNES (PRIMER EJERCICIO)

Organización política y administrativa del Estado

1. La Corona. Funciones y poderes, según la Constitución Española.
2. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
3. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.
4. Organos dependientes de las Cortes generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
5. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia.
6. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente. Composición del Gobierno.
7. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar de Estado. Organos superiores de la Administración Civil del Estado. Organos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros organos de la Administración periférica.
8. Los Organismos autónomos y las Empresas nacionales. Regulación y situación actual.
9. Organos consultivos de la Administración del Estado. Consejo de Estado. Otros organos consultivos.
10. Las Comunidades Autónomas (I). Descentralización y autonomía. Configuración constitucional de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Analogías y diferencias fundamentales en sus Instituciones y en las competencias asumidas.
11. Las Comunidades Autónomas (II). El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las normas de armonización.
12. Las Comunidades Autónomas (III). La organización institucional de las Comunidades Autónomas. Funciones y competencias de los distintos organos: Especial referencia al poder legislativo. El control de la actividad de los mismos. Relaciones con el Estado y los Entes territoriales.
13. La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria. Concepto y significación de la autonomía local. Proyectos de reforma.
14. La provincia. Configuración constitucional. Competencias provinciales y atribuciones de los organos de la Diputación. Los regímenes provinciales especiales.
15. El Municipio. Los organos de representación política y su designación. Líneas generales de la organización y competencias municipales. Régimen jurídico y de funcionamiento.
16. El Instituto de Estudios de Administración Local. Su organización y funciones. Relaciones con otros organos de la Administración. La Dirección General de Administración Local.
17. La participación social en la actividad de Estado. Partidos políticos. Sindicatos, organizaciones empresariales y profesionales, grupos de presión y grupos de interés. Su inserción en los organos del Estado.
18. La transferencia a organizaciones supranacionales de competencias derivadas de la Constitución. Incidencias del ingreso de España en las Comunidades Europeas respecto de la organización del Estado. La participación de los Entes locales en organizaciones europeas.

Ciencia de la Administración

19. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencias hacia el futuro.
20. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Tendencias modernas. Los estudios de la Administración Pública en España.
21. Teoría política y Administración Pública. La Administración y la estructura del Estado: Estado federal, regional y unitario. Administración, partidos políticos y sindicatos.
22. Función pública y burocracia. El modelo de Weber. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.
23. Los recursos humanos de la Administración. El personal de la Administración Pública en España: su significado en la población activa. Clases de personal público.
24. La organización. Conceptos y tipos. Funciones directivas. Jerarquía y participación.
25. La importancia de los instrumentos estadísticos para el análisis y programación de la actividad administrativa. Referencia a las fuentes de datos más importantes.
26. Evolución y situación actual de la informática. La incidencia de la generalización de los ordenadores en el funcionamiento de las organizaciones. La planificación y programación de la actividad administrativa.
27. La financiación de la actividad administrativa. Los ingresos públicos en España.
28. El presupuesto: Significado político y administrativo. Los presupuestos de las Entidades públicas en España. El proceso de elaboración de los presupuestos.
29. El gasto público en España. Evolución y distribución actual.
30. La planificación de las inversiones públicas.
31. Los medios de comunicación social en España: Estructura y evolución. El papel de la Administración en tales medios.

Historia y pensamiento políticos contemporáneos

32. La Ilustración. La Ilustración española. Bases fundamentales del pensamiento ilustrado. Corrientes ideológicas fundamentales. El Despotismo ilustrado.
33. La revolución francesa. Aspectos ideológicos, políticos y sociales. Repercusión de la revolución francesa en España. Las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812.
34. La emancipación de la América española. Factores políticos, económicos e ideológicos del proceso emancipador. Sus consecuencias históricas.
35. La revolución industrial. Difusión de la revolución industrial. Consecuencias políticas, económicas y sociales. La revolución industrial en España.
36. Las revoluciones del siglo XIX en Europa, con consideración especial de España. El desarrollo del nacionalismo. Los grandes movimientos políticos, sociales y culturales de la época: en particular el socialismo, el anarquismo y el marxismo. La evolución específica española hasta la Restauración.
37. La Restauración. La Constitución de 1878. Reformas políticas y administrativas. La sociedad y la economía española durante el reinado de Alfonso XIII.
38. La crisis española de 1898. Problemas políticos y económicos. La sociedad española a finales del siglo XIX. La generación del 98. Repercusiones de la expansión colonialista.
39. La política española en los inicios del siglo XX. La crisis de la Restauración. El regeneracionismo. La crisis de 1917.
40. La Primera Guerra Mundial. El Tratado de Versalles. La Sociedad de Naciones.
41. La revolución rusa. Orígenes doctrinales. Repercusiones en Europa. Constitución de 1918. Repercusión en España.
42. Los nacionalismos totalitarios. Alemania e Italia. Repercusiones en España. La dictadura de Primo de Rivera. La crisis de entreguerras. Efectos.
43. La Segunda República Española. La Constitución de 1931. La estructuración territorial del Estado. Los partidos políticos. Los movimientos obreros. Causas y consecuencias inmediatas de la guerra civil.
44. La Segunda Guerra Mundial. Repercusiones en la política española. Las relaciones internacionales desde 1945. La guerra fría. La política de coexistencia. La situación actual en la política de bloques. Organizaciones internacionales.
45. El régimen franquista. Estructura y características del Estado. El período 1939-1959: autarquía, estabilización, política exterior. El período 1959-1975: planes de desarrollo y crecimiento económico, ensayos de reforma política, política exterior.
46. La Ley para la Reforma Política en España. El consenso y la elaboración de la Constitución de 1978. Primeros gobiernos democráticos.
47. El tránsito desde un Estado centralizado a un Estado compuesto. Principales aspectos del proceso autonómico.
48. La crisis económica y la problemática actual de la Sociedad española: paro, terrorismo, intentos desestabilizadores. El proceso de cambio social y la democracia.
49. El papel y posición de España en el mundo. Especial consideración de su integración en la CEE. Posibilidades con América del Sur. Ingreso en la OTAN.

B) GRUPO DE MATERIAS JURIDICO-ADMINISTRATIVAS
(TERCERO Y CUARTO EJERCICIOS)*Derecho administrativo*

1. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
2. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.
3. La Administración Pública, y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración.
4. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.
5. Las fuentes del Derecho administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución.
6. La Ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias, Decretos leyes y Decretos legislativos.
7. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la jurisprudencia.
8. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas. La potestad normativa de las Administraciones Locales. Conflictos contra normas del Estado de las Comunidades Autónomas y de los Entes locales.
9. Incidencia en el ordenamiento jurídico del ingreso de España en las Comunidades Europeas. Normas comunitarias: Clases y procedimiento de creación. Su aplicabilidad directa, aplicación preferente y uniformidad de interpretación.
10. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.
11. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo.
12. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.
13. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.
14. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.
15. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación de procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.
16. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrida, legitimación y órgano competente. Estudios de los recursos de alzada, reposición y revisión.
17. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.
18. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.
19. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.
20. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución.
21. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.
22. Las relaciones jurídicas entre la Administración y el personal a su servicio. Legislación reguladora de los funcionarios civiles y del personal no funcionario al servicio de las Administraciones Públicas.
23. La adquisición de la condición de funcionario público. Situaciones administrativas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.
24. Los derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación, participación y huelga.
25. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. El procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.
26. La clasificación tradicional y las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.
27. La actividad administrativa de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía de la Administración del Estado.
28. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

29. La actividad administrativa de fomento. Evolución histórica y situación actual. Las ayudas públicas a la iniciativa privada. Aspectos y sectores más importantes. La ayuda del Estado a las actividades de los demás Entes públicos.
30. Libertades públicas e intervención administrativa. Limitaciones y garantías. El orden público. Los estados de alarma, excepción y sitio.
31. La acción administrativa de garantía y limitación respecto a la libertad personal y a la libertad de circulación. La intervención administrativa respecto a las libertades de reunión, manifestación y asociación.
32. El derecho a la intimidad. Ámbitos a que se extiende. Limitaciones y garantías. Limitaciones de la Administración en el uso de datos personales.
33. La intervención administrativa en relación con las libertades de expresión. Prensa, radio, televisión y otros medios de expresión.
34. Las limitaciones del derecho de propiedad. Las privaciones de propiedad por motivos de interés público. Privaciones colectivas y entregas obligatorias.
35. Las limitaciones a la propiedad por razones de urbanismo. Régimen urbanístico del suelo.
36. Las limitaciones a la libertad de Empresa. Aspectos principales.
37. El servicio público. Evolución histórica, situación actual y perspectivas. Gestión directa de servicios públicos en las distintas Administraciones Públicas.
38. La gestión indirecta de servicio público. Modalidades. La concesión. Concesión de obra pública y concesión de servicio público.
39. Nacionalizaciones y Empresas públicas. Visión general del sistema español. Provincialización y municipalización de servicios. Las Empresas públicas locales.
40. Organismos autónomos y Empresas públicas como sujetos de la actividad económica. El régimen jurídico de las Empresas públicas en España. Las Empresas nacionales.
41. La planificación de la actividad económica. Evolución histórica de la planificación económica española y medidas administrativas adoptadas. Las previsiones constitucionales sobre planificación de la actividad económica general.
42. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

C) GRUPO DE MATERIAS TECNICO-URBANÍSTICAS
(TERCERO Y CUARTO EJERCICIOS)

Urbanismo

- Diferentes aproximaciones al estudio del fenómeno urbano: Histórica, económica, social, física y política. Crecimiento y cambio urbano. Urbanismo e industrialización. Urbanismo y comunidad. Urbanismo y fenómeno metropolitano. Urbanismo y ordenación del territorio. Crisis económica y nuevos modos de entender la ciudad. El urbanismo en la era posindustrial.
- Los sistemas económicos y el espacio. La estructuración del territorio y la formación del urbanismo desde la perspectiva de la propiedad.
- La estructura urbana. Tipología y articulación de las actividades en el espacio urbano. Características de localización. Determinantes de la política urbanística.
- Teorías de localización espacial de Von Thünen hasta los polos de desarrollo. El sistema de actividades y ciudades y los desequilibrios funcionales.
- Actores sociales en el proceso urbano. Intervención del Estado.
- Morfología urbana, evolución histórica. Las metrópolis. Ciudades medias, nuevas ciudades y cabeceras de ámbitos territoriales menores. Políticas de desarrollo regional.
- El suelo. Conceptos teóricos. El consumo del espacio y promoción inmobiliaria. Articulación de los agentes económicos. Política de suelo.
- Renta del suelo. Formación de las rentas en el suelo rústico y en el urbano. Rentas diferenciales. Valor y precio. Política fiscal del suelo y otras técnicas de recuperación de rentas.
- La vivienda y la industria de la construcción. Desarrollo y crisis del sector de la construcción. La promoción inmobiliaria. Política de vivienda. La vivienda oficial.
- Las actividades productivas localizadas. El espacio industrial y localización. Modelos. Política sectorial industrial y políticas territorial y urbana.
- El sector terciario y la producción comercial. Funciones terciarias y sus centros urbanos: Los super e hipermercados y análisis de su impacto. Política de ordenación comercial.
- Los equipamientos colectivos en especial para el ocio y la cultura, en la ciudad. Necesidad y demanda. Política de equipamientos.
- Red viaria y autopistas. Redes de comunicaciones y transporte urbano y territorial. Precios y costes sociales. Impacto ambiental y peatonalización de la ciudad. Crisis energética. Políticas de transporte y planeamiento territorial y urbano.
- Las infraestructuras básicas. Servicios y dotaciones. El proceso de su implantación y gestión. Las contribuciones especiales. Proyectos y obras ordinarias de infraestructuras. Los tendidos aéreos y el medio ambiente urbano y rural.
- Rehabilitación y renovación urbanas. Crisis económica y

centros urbanos: su recuperación. Políticas de planeamiento y recuperación.

- Patrimonio cultural urbano. La Ley del Patrimonio Histórico-Artístico. Recursos para la rehabilitación y protección del patrimonio. Políticas de intervención.
- Geografía rural. El medio físico y su protección ambiental, ecológica y económica. El papel del suelo rústico en el proceso de crecimiento. Nuevos cambios en la calidad de vida. Las urbanizaciones y núcleos de población en el campo. Espacios protegidos. Políticas de protección del medio rústico.
- Los movimientos sociales urbanos. Participación pública y planeamiento. Políticas de descentralización participativa y poder local.
- Metodología del planeamiento. Teoría del planeamiento y proceso de planeamiento. La teoría de sistemas y la práctica política en el urbanismo. Metodología en las ciencias sociales y en las naturales.
- Técnicas de análisis urbanístico. Modelos explicativos y predictivos. La información urbanística. La informática en el seguimiento del planeamiento, Proyecciones e incertidumbres.
- Haciendas locales y urbanismo. Los programas de actuación. Fiscalidad y equidad. Recursos financieros municipales.
- La actividad de asesoramiento y colaboración del Instituto de Estudios de Administración Local con las Corporaciones Municipales en materia de urbanismo. Su posibilidad y procedimiento para llevarlos a efecto. La descentralización y la desconcentración del apoyo técnico.
- El Centro de Estudios Urbanos. Su organización y funciones. La Escuela de Estudios Territoriales y Urbanísticos: Fines, objetivos y métodos.
- El urbanismo como hecho y la evolución histórica del urbanismo. La formación de las diversas técnicas urbanísticas: Desde la alineación a las nuevas ciudades, pasando por las Ordenanzas municipales y los Planes de Urbanismo.
- El Derecho urbanístico. Visión general y fines. La formación del Derecho urbanístico español hasta el siglo XIX: Legislación de ensanche, de expropiación forzosa y de saneamiento y reforma interior.
- El urbanismo en la España del siglo XX hasta la guerra civil: El Estatuto y los Reglamentos municipales de obras, servicios y bienes, y de establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos. La República y el urbanismo. El urbanismo de la posguerra: El Plan de Madrid de 1941 y la Ley de Solares de 1945.
- La Ley del Suelo de 1956. Normas complementarias y de modificación parcial. La Ley de Reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975 y el texto refundido de 9 de abril de 1976. El Derecho transitorio de la reforma.
- La organización administrativa del urbanismo: Sus principios. Técnicas de competencias compartidas entre los diversos Entes y Administración Públicas. Los órganos centrales y periféricos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Entes Preautonómicos con competencia urbanística.
- La Administración Local y el urbanismo. La Administración Institucional Urbanística. Institutos y Gerencias.
- El sistema de planeamiento de la Ley del Suelo. Los trámites legales del planeamiento. Las determinaciones legales sustantivas de ordenación. Los planes urbanísticos: El Plan Nacional, el Plan Director Territorial de Coordinación, el planeamiento supramunicipal metropolitano. Procedimiento de aprobación.
- Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Los estudios de detalle. Los programas de actuación urbanística y planeamientos especiales. El procedimiento de aprobación de los planes municipales, vigencia, revisión y suspensión de planes.
- La ordenación urbanística sin planeamiento: situaciones posibles. Normas complementarias y subsidiarias. Municipios sin ningún instrumento de planeamiento.
- El régimen urbanístico del derecho de propiedad. Técnicas de atribución de la propiedad del suelo. Las técnicas de distribución de beneficios y cargas.
- La ejecución de los planes urbanísticos. Los proyectos de urbanización. Los sistemas de actuación: Compensación, cooperación y expropiación. Peculiaridades de los programas de actuación urbanística. Constitución y carácter de estos patrimonios. Su adquisición, explotación y enajenación.
- La edificación forzosa: evolución, justificación y crítica de esta institución. El incumplimiento y sus consecuencias. Las obligaciones urbanísticas de conservación: obras de reparación. La intervención administrativa en el deber de conservación: órdenes de ejecución.
- La consulta urbanística. El proyecto técnico y su visado colegial. El alcance de su exigencia y las consecuencias de la no presentación.
- La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Su concurrencia con licencias de apertura de actividades clasificadas. Otorgamiento de licencias de manera expresa y por silencio administrativo. Procedimiento de obtención de licencias por el Estado y Entidades de Derecho Público: su régimen peculiar.
- El estado de ruina: requisitos y declaración. Clases de ruina: normal e inminente; total o parcial. Los supuestos legales de estado ruinoso: por daños no reparables; por elevado coste de reparación; por circunstancias urbanísticas o por ra-

zonas de seguridad. Los procedimientos ordinarios y sumarios de la declaración de ruina.

39. Actos de edificación y uso del suelo sin licencia u orden de ejecución. La suspensión de los mismos. El control de su legalidad. Medidas de reparación de la infracción. Actos de edificación o usos del suelo consumados sin licencia u orden de ejecución. Sus presupuestos y medidas de reacción y de reintegración.

40. Actos de edificación y uso del suelo en curso de ejecución con licencia u orden de ejecución ilegal: los presupuestos y medidas de suspensión y demolición, en su caso. Los actos de edificación y uso del suelo ya consumados y legitimados por licencia u orden ilegal. Los presupuestos de hecho y las medidas de protección.

41. La actuación administrativa infractora de la legalidad urbanística. La acción pública en materia de urbanismo. El Derecho sancionador urbanístico. Las infracciones urbanísticas y su clasificación.

42. Las personas responsables de infracciones urbanísticas. Sanciones urbanísticas. Prescripción de infracciones. La responsabilidad por razón de urbanismo en el orden administrativo, civil y penal.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

30182

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Tribunal calificador designado para actuar en la Audiencia Territorial de Las Palmas en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por la que se hace público el resultado del sorteo y se decide acerca de otros extremos.

De conformidad con lo previsto en la disposición común cuarta de las comprendidas en el Acuerdo de convocatoria de 26 de enero de 1983 se hace público que realizado por el Tribunal calificador de la Audiencia Territorial de Las Palmas el acto del sorteo, en sesión celebrada con esta fecha, resultó elegida la letra «C», con lo que el orden de actuación de los opositores queda establecido del siguiente modo:

Turno restringido I

Primer opositor: Cedres Herrera, María Guadalupe.
Último opositor: Báez Marrero, Manuel.

Turno restringido III

Primer opositor: Calero Cedres, Carlos Eduardo.
Último opositor: Abrante Hernández, Encarnación.

Turno libre

Primer opositor: Cabrera Aiama, María del Carmen.
Último opositor: Bringas Zabaleta, María Teresa.

La lista alfabeticada completa de opositores admitidos, ordenada por turnos según el resultado del sorteo, se exhibirá en los tabloneros de anuncios de esta Audiencia y de la de Santa Cruz de Tenerife, así como en el local en donde han de celebrarse los ejercicios.

Con esta misma fecha el Tribunal ha acordado los siguientes días y locales para la celebración de los ejercicios de las pruebas:

Día 30 de noviembre próximo, a las quince treinta horas, práctica del ejercicio teórico para todos los opositores incluidos en los turnos restringidos I y III.

Día 1 de diciembre, a las dieciocho horas, lectura en sesión pública de los trabajos correspondientes al ejercicio teórico de todos los opositores incluidos en los turnos restringidos I y III.

Día 2 de diciembre, a las quince treinta horas, ejercicio práctico de todos los opositores incluidos en los turnos restringidos I y III que hayan superado el examen teórico.

Día 5 de diciembre, a las quince treinta horas, práctica del ejercicio teórico de los opositores del turno libre incluidos desde el número 1 al 90, ambos inclusive.

Día 6 de diciembre, a las dieciocho horas, lectura en sesión pública de los trabajos correspondientes al ejercicio teórico de los opositores del turno libre incluidos entre el número 1 al 90, ambos inclusive.

Día 12 de diciembre, a las quince treinta horas, práctica del ejercicio teórico de los opositores del turno libre, incluidos entre los números 91 y 180, ambos inclusive.

Día 13 de diciembre, a las dieciocho horas, lectura en sesión pública de los trabajos correspondientes al ejercicio teórico de los opositores del turno libre, incluidos entre los números 91 y 180, ambos inclusive.

Día 14 de diciembre, a las quince treinta horas, práctica del

ejercicio teórico de los opositores del turno libre incluido entre los números 181 y el final de la lista.

Día 15 de diciembre, a las dieciocho horas, lectura en sesión pública de los trabajos correspondientes al ejercicio teórico de los opositores del turno libre incluidos entre los números 181 hasta el final.

Día 19 de diciembre y siguientes, en su caso, a las quince treinta horas, ejercicio práctico de todos los opositores del turno libre que hayan superado el examen teórico.

La práctica de los ejercicios se realizará en el Colegio San Ignacio de Loyola (calle Juan E. Dorreste, sin número) de esta capital, y la lectura de los ejercicios teóricos en la Sala de Audiencia Provincial de Las Palmas, debiendo los opositores asistir provistos de pluma o bolígrafo para la realización de la prueba teórica y de máquina de escribir, no eléctrica, para la práctica.

Por último, el Tribunal ha acordado fraccionar el cuestionario correspondiente al primer ejercicio en las tres partes siguientes: a) Organización Judicial y Procedimiento Contencioso-Administrativo y Laboral; b) Procedimiento Civil, y c) Procedimiento Penal, insaculándose por separado los temas correspondientes a cada una de estas tres partes, de conformidad con lo previsto en la regla sexta de la norma quinta de la convocatoria.

Las Palmas, 31 de octubre de 1983.—El Secretario, José Miguel Navarro González.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Martín González.

30183

ACUERDO de 10 de noviembre de 1983, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre sustitución de tres miembros de los Tribunales calificadoros de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Constituidos los Tribunales calificadoros de dichas pruebas selectivas, han aducido causas de abstención don Francisco Bo Borrás Bosch, Vocal del Tribunal número 1 de los de Barcelona, y los señores don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Cavedes y don Pablo Saavedra Rodríguez, respectivamente Presidente y Vocal del Tribunal de La Coruña; en base a lo cual el Pleno de este Consejo General, en su reunión de esta fecha, ha adoptado el acuerdo de sustituir a dichos señores, nombrando en su lugar a los que a continuación se expresan:

Don Ricardo Gómez Gómez, Secretario de la Administración de Justicia, Vocal del Tribunal número 1 de los de Barcelona.
Don Julián Rodríguez Gil, Magistrado, Presidente del Tribunal de La Coruña.

Doña Concepción Otero Piñeiro, Secretaria de la Administración de Justicia, Vocal del Tribunal de La Coruña.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

30184

ACUERDO de 11 de noviembre de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de traslado para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez, grado de ingreso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º y Disposición transitoria 1.ª de la Ley Orgánica de Integración de la Carrera Judicial 5/1981, de 18 de noviembre; artículo 35.3 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y el artículo 28 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial, modificado por Decreto de 5 de diciembre de 1975, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de noviembre de 1983, acordó anunciar a concurso de traslado las vacantes existentes en Juzgados de Distrito, que, con arreglo a la citada Ley han de ser cubiertas, exclusivamente, por Jueces con grado de ingreso.

Los citados Jueces, con grado de ingreso, que deseen tomar parte en este concurso, habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, Madrid-16, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual deberá tener entrada en el Registro General, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir, y que son las siguientes:

Aguilar de la Frontera, Almuñécar, Almendralejo, Arcos de la Frontera, Arenas de San Pedro, Badalona, número 3; Bailén, Basauri, Baza, Benidorm número 1; Betanzos, Burgo de Osma, Callosa de Segura, Cangas de Morrazo, Cangas de Narcea, Carcagente, Cañiza, La; Caravaca de la Cruz, Carolina, La; Castro Urdiales, Cebreros, Cullera, Guadix, Guardia, La; Hernani, Ibiza, número 1; Irún, Iznalloz, Jumilla, La Línea, La Guardia, Lebrija, Mancha Real, Manises, Manresa números 1 y 2; Martorell, Medina de Rioseco, Medina Sidonia, Mondón